

INFORME DE SECRETARIA: San Martin de los Llanos, Meta, 16 de diciembre de 2021. Al despacho de la señora juez el presente asunto para resolver lo pertinente.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS**

Fecha de la providencia:	Veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de proceso:	Custodia y Cuidado Personal
Demandante:	Jonathan Fresneda Ladino
Demandada:	Yuri Marcela Castellanos
Radicación:	50 689 31 84 001 2018 00125 00
Asunto:	Termina por transacción de las partes
Recursos Procedentes:	Artículo 318 del C.G. del P.

Atendiendo el contrato de transacción celebrado entre las partes, adjunto a la solicitud de terminación del proceso presentada a través del correo electrónico del despacho por la apoderada judicial de la parte actora y las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 312 del Código General del Proceso, se aprobará la transacción celebrada entre la parte demandante y la demandada, y en consecuencia, se dispondrá la terminación del presente asunto por transacción.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de San Martin (Meta),

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la transacción a la que han llegado las partes y que se adjuntó a la solicitud de terminación del proceso.

Segundo.- Declarar la terminación, por transacción, del proceso de Custodia y Cuidado Personal iniciado por Jonathan Fresneda Ladino, en nombre propio y en representación de la menor S.F.C.

Tercero.- Sin condena en costas en este asunto

Cuarto.- Archívese el presente proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
SAN MARTIN – META
Esta providencia se notifica por estado electrónico
Nº 053 Hoy 24 de diciembre de 2021.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria

